

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, se ha aprobado la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2010, el cual se encuentra a su disposición en el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida por espacio de un mes contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indica, puede interponerse, ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la terminación del período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se ha fijado como periodo de cobranza en vía voluntaria el siguiente plazo, transcurrido el cual, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

Tasa de basuras del año 2010.

Cobranza desde el 5 de mayo hasta 5 de julio de 2010.

Mérida 19 de abril de 2010.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-4267